

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., veintiséis de julio de dos mil veintidós

Rad. 2021-000248

En memorial allegado al despacho, el apoderado judicial de la parte actora solicita la terminación del proceso por pago de la obligación, al tiempo que insta ordenar levantamiento de medidas cautelares, y el desglose de documentos

Las anteriores solicitudes serán negadas por cuanto el proceso ya culminó con sentencia que data el 22 de junio, tampoco hay lugar a declarar levantamiento de medidas por cuanto no se solicitaron ni practicaron dentro del proceso.

Tampoco hay lugar a ordenar desglose toda vez que la demanda se presentó por los medios virtuales

Una vez en firme este auto se ordena el archivo del proceso

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bb5359bf8ac7375553bfdbc9c903dead536d01b4170286fdbe01504e73500f22**

Documento generado en 26/07/2022 08:07:32 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>